



ENMIENDA 4

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es la Enmienda 4?

La enmienda para restituir el derecho al voto fue la 4^{ta} enmienda propuesta a la Constitución en la boleta de las Elecciones Generales del 2018. Esta enmienda comenzó como una iniciativa ciudadana y se incluyó en la boleta luego de recoger más de 842,000 firmas para petición. La enmienda fue aprobada con el 64.55% de los votos y pasó a formar parte de la Constitución de la Florida **el 8 de enero del 2019**.

Resumen de la boleta:

Esta enmienda restituye los derechos de voto de los floridanos condenados por delitos graves luego de que completen todos los términos de sus sentencias, incluida la libertad a prueba o libertad condicional. La enmienda no es pertinente a las personas condenadas por homicidio o delitos sexuales, quienes continúan permanentemente sin derecho al voto, a menos que el Gobernador o el Gabinete voten para restituir sus derechos al voto, según cada caso particular.

P: *¿Cómo puedo saber si se ha restituido mi derecho al voto?*

R: Usted es responsable de confirmar que se le ha restituido el derecho al voto. Le pedimos que, antes de llenar el formulario de solicitud de inscripción para votar, utilice los siguientes recursos para confirmar si usted ha cumplido totalmente su sentencia, y se pueda así restituir su derecho al voto.

Recursos:

Florida Commission on Offender Review
<https://www.fcor.state.fl.us/>

Florida Department of Corrections
<http://www.dc.state.fl.us/>
Phone: 850-488-5021

Office of Executive Clemency
Mail: 4047 Esplanade Way
Tallahassee, FL 32399-2450
Phone: 850-488-2952 or 1-800-435-8286
Fax: 850-488-0695
Email: clemencyweb@fcor.state.fl.us

Miami-Dade County Clerk of the Courts
Criminal Court Office
1351 NW 12th Street
Miami, FL 33125
305-275-1155

P: *¿Qué significa esto para las personas condenadas que anteriormente se consideraba no reunían los requisitos para inscribirse para votar?*

R: A partir del 8 de enero del 2019, se restituye automáticamente el derecho al voto a las personas que hayan cumplido todos los términos de su condena, excepto las personas condenadas por homicidio o delitos sexuales. Esto hará que cumplan con los requisitos para inscribirse para votar, siempre que cumplan con las cualificaciones necesarias a fin de ser un elector inscrito.

Con el fin de inscribirse para votar, usted también puede utilizar el [Formulario en línea de inscripción para votar](#) o enviar/presentar un [Formulario de inscripción para votar \(Español\)](#) ([Kreyòl](#)).

P: *¿Cómo procesará la Supervisora de Elecciones las solicitudes de inscripción para votar ahora con la Enmienda 4?*

R: El Departamento de Elecciones de Miami-Dade se enorgullece de brindar servicio a los posibles electores en el proceso de inscripción para votar. Bajo esta nueva ley (Enmienda 4), la función de la Supervisora de Elecciones sigue siendo la misma. Confiamos en el elector cuando en su solicitud de inscripción para votar indica que reúne los requisitos para ello. Si el elector afirma que reúne todas las cualificaciones, nosotros lo/la inscribiremos. La información proporcionada por el elector se envía luego a la División de Elecciones de la Florida, que se encargará de investigar y verificar la identidad y elegibilidad del elector, conforme a la nueva ley.